

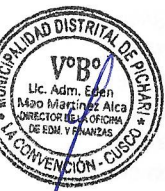


# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO  
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

*“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*



## VISTOS:

La CARTA N° 060-2022-MDP-GI-MDLMCG/JTPC-RO, CARTA N°029-2022-MDP-OSLP/LVJ/SO, INFORME N°01759-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D, INFORME N° 3761-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RD, INFORME N°921-2022-MDP/GI/HHAG-G, INFORME N°0496-2022/OPMI/EHU-D, INFORME N°1136-2022-MDP-OPP-DIR, OPINION LEGAL N°624-2022-MDP/ASESORIA LEGAL, demás documentos sobre ampliación de plazo N°01 del proyecto: “Mejoramiento del servicio de local multiuso de la Comunidad de Getariato, Centro Poblado de Natividad del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco” con CUI N° 2487377;

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: *“En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra”;*

Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, en su artículo 33 sobre Ejecución física de las inversiones, numeral 33.2 señala que: *“Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”.* Numeral 33.3 expresa que, *“Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes”;*

Que, el literal A) del numeral 10.7 de la Directiva N° 001-2018-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 099-2018/MDP-GM, señala taxativamente que: *“Las ampliaciones de plazo, se otorgarán por causales plenamente justificadas y cuando esta altere realmente la duración de las actividades que gobiernan la ejecución de la obra, se tendrá en cuenta la siguiente causal: “Atrasos y paralizaciones ajenas a la voluntad del Residente de Obra; Demora por el desabastecimiento de materiales, equipos, insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados”;*

Que, mediante CARTA N° 060-2022-MDP-GI-MDLMCG/JTPC-RO de fecha 06 de septiembre del 2022, el Arq. José T. Pianto Cencia– Residente de Obra del Proyecto: “Mejoramiento del servicio de local multiuso de la Comunidad de Getariato, Centro Poblado de Natividad del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco” con CUI N° 2487377 (en adelante, el “proyecto”), solicita a la Ing. Lidia Vega Jaime - Supervisor de Obra la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por 45 días calendario con reconocimiento de mayores gastos generales y de supervisión por un monto de S/46,925.00 (Cuarenta y seis mil novecientos veinticinco con 00/100 soles), sustentado por la demora en la atención requerimientos y el desabastecimiento de materiales, equipos e insumos, debidamente sustentados, cuyas anotaciones fueron registrados por el residente los asientos N°12 y 23 del cuaderno de obra;

Que, mediante CARTA N°029-2022-MDP-OSLP/LVJ/SO de fecha 06 de septiembre del 2022, la Ing. Lidia Vega Jaime – Supervisor de Obras, remite al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos el documento de

Pichari, 23 de septiembre del 2022.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



ampliación de plazo N°01 del proyecto con CUI N° 2487377 con reconocimiento de mayores gastos generales y de supervisión por el monto de S/46,925.00 (Cuarenta y seis mil novecientos veinticinco con 00/100 soles), de cuyo análisis determina procedente la ampliación de plazo por 45 días calendario por la causal de la demora por el desabastecimiento de materiales, equipos e insumos, el cual se requiere a fin de que se concluya la ejecución del proyecto al 100%;

Que, mediante INFORME N°01759-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 14 de septiembre del 2022, el Ing. Yvan Arturo Laura Vargas - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite al Gerente de Infraestructura la solicitud de ampliación de plazo N° 01 del proyecto con reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión, en cuyo documento señala que luego de la evaluación realizada a la solicitud formulado por el residente y que cuenta con opinión favorable del supervisor, resulta procedente aprobar bajo acto resolutivo la ampliación de plazo N°01 del proyecto por cuarenta y cinco (45) días calendario por la causal demora por desabastecimiento de materiales, equipos e insumos, asimismo aprobar el reconocimiento de mayores gastos generales y gastos de supervisión por el monto de S/46,925.00 (Cuarenta y seis mil novecientos veinticinco con 00/100 soles).

Que, mediante INFORME N°921-2022-MDP/GI/HHAG-G de fecha 19 de septiembre del 2022, el Ing. H. Henry Aróstegui Gutiérrez - Gerente de Infraestructura, remite al Gerente Municipal el INFORME N°3761-2022-MDP-GI/DOP/REHH-RD de fecha 19 de septiembre de 2022 del Ing. Raúl Edwin Huayhualla Huamaní – Responsable de la División de Obras Públicas, mediante el cual emite opinión favorable al expediente administrativo de solicitud de ampliación de plazo N°01 del proyecto, por el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendarios por la causal de desabastecimiento de materiales, equipos e insumos; y el reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión por el monto de S/. 46,925.00 soles, conforme al informe al INFORME N°01759-2022-MDP/GM-OSLP/YALV-D del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, los cuales serán financiados mediante modificación presupuestal vía anulaciones y habilitaciones presupuestales, para lo cual remite la propuesta de modificación presupuestal;

Que, mediante decreto administrativo de fecha 20 de septiembre del 2022, el Gerente Municipal solicita al Econ. Glicerio Alanya Torres - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opinión sobre la disponibilidad presupuestal, quien a su vez requirió al Econ. Evert Huamaní Ucharima – Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, opinión para realizar modificación presupuestal en el nivel funcional programático en materia de inversiones, quien emite el INFORME N°0496-2022-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 20 de septiembre del 2022, a través del cual emite opinión favorable sobre modificación presupuestaria que permite la habilitación de recursos en favor del proyecto, a razón de que el proyecto de Inversión “Creación del complejo polideportivo municipal de Pichari del distrito de Pichari – provincia de La Convención –departamento de Cusco” con CUI N° 2498892, no registra una ejecución de gastos según reporte SSI en el presente año fiscal por lo que se proyecta que al cierre del año estos representaran saldos de libre disponibilidad por cambio de prioridades de objetivos estratégicos institucionales;

Que, mediante INFORME N° 1136-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 21 de septiembre del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitido a la Gerencia Municipal, determina procedente efectuar la modificación vía anulación en la inversión “Creación del complejo polideportivo municipal de Pichari del distrito de Pichari – provincia de La Convención –departamento de Cusco” con CUI N° 2498892 y habilitación en la inversión “Mejoramiento del servicio de local multiuso de la Comunidad de Getariato, Centro Poblado de Natividad del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco” con CUI N° 2487377 por el monto de S/46,925.00 (Cuarenta y seis mil novecientos veinticinco con 00/100 soles);

Que, mediante OPINION LEGAL N°604-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 23 de septiembre del 2022, el Abg. Erik Baler Prado - Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01 del proyecto con CUI N° 2487377, por cuarenta y cinco (45) días calendarios, por la causal de desabastecimiento de materiales, equipos, insumos, con reconocimiento de gastos generales y gastos de supervisión por el monto de S/46,925.00 (Cuarenta y seis mil novecientos veinticinco con 00/100 soles)) debidamente sustentado, conforme a los informes emitidos por la Dirección de Supervisión y Liquidación de Proyectos y División de Obras Públicas;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 265-2021-A-MDP/LC, y habiéndose designado al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC, y demás normas legales vigentes;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la ampliación de plazo N°01 a favor del proyecto: "Mejoramiento del servicio de local multiuso de la Comunidad de Getariato, Centro Poblado de Natividad del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco" con CUI N° 2487377, por cuarenta y cinco (45) días calendario, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la ampliación presupuestal del proyecto Mejoramiento del servicio de local multiuso de la Comunidad de Getariato, Centro Poblado de Natividad del distrito de Pichari - provincia de La Convención - departamento de Cusco" con CUI N° 2487377, por el reconocimiento de gastos generales por el monto de S/. 30,865.00 (Treinta mil ochocientos sesenta y cinco con 00/100 soles) y gastos de supervisión por el monto de S/16.060.00 (Dieciséis mil sesenta con 00/100 soles), haciendo un monto total de **S/46,925.00 (Cuarenta y seis mil novecientos veinticinco con 00/100 soles)**, conforme los fundamentos en presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Gerencia de Infraestructura y a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, establecer y aprobar el nuevo cronograma de ejecución de obra, derivado de la presente ampliación de plazo N°01.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, que la UEI efectúe el registro de variaciones según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**ARTÍCULO SEXTO – REMITIR**, copia de la presente resolución y antecedentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad, para efectos del deslinde de responsabilidades administrativas de los funcionarios y servidores que por cuya acción u omisión de funciones se haya producido la ampliación de plazo del proyecto.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN  
GERENTE MUNICIPAL

